

CONSTANCIA SECRETARIAL: Pasa a despacho de la señora Jueza en la fecha 4 de marzo de 2024 para que se sirva proveer, informando que el Juzgado Octavo Civil de Armenia, decretó el embargo de remanentes en el presente asunto, y la comunicación fue recibida el 1° de marzo de 2024 a las 11:44 a.m.

MARIA ALEJANDRA MONTOYA ZULUAGA

Secretaria



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA-QUINDÍO**

Radicado: 630014003007-2021-00314-00

Cuatro (04) de marzo de dos mil veinticuatro (2024)

Vista la nota secretarial que antecede y en atención a la solicitud allegada el mediante oficio nro. 239 del 26 de febrero de 2024, proveniente del Juzgado Primero Civil Municipal de Armenia, este Despacho resuelve COMUNICARLE que la medida de embargo de remanentes, decretada dentro del proceso EJECUTIVO promovido por ELSA MILENA LEYTON ARISTIZABAL C.C. 41.927.679 en contra de la común demandada ZORAYDA HERNÁNDEZ PEÑA identificada con la C.C.29.329.174, radicado 63001400300120190011400 que cursa en el precitado despacho judicial, **SURTE EFECTOS LEGALES**, pues no se ha recibido solicitud similar con anterioridad,

Expídase por Secretaría el respectivo oficio con destino al Juzgado citado.

NOTIFÍQUESE,

**CAROLINA HURTADO GUTIÉRREZ
JUEZA**

JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA – QUINDIO
LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICO
POR FIJACIÓN EN EL

ESTADO **NO. 038 DEL 05** DE MARZO DE 2024

MARIA ALEJANDRA MONTOYA ZULUAGA
SECRETARIA

Firmado Por:
Carolina Hurtado Gutierrez
Juez
Juzgado Municipal
Civil 007
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9b2b58287907e2251b57fe8f6fb7b16f0f1aab25c3498da18d6bf0f96d83c385**

Documento generado en 02/03/2024 06:40:14 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>